



## ACTA No. 15 - 2021

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 07 de Julio de 2021, a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa" de esta Alcaldía; presidida por el Alcalde Municipal Don Lincoln Alejandro Figueroa. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

### **PRIMERO:**

El Alcalde municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la asistencia de la Vice-alcaldesa-Elba Digna Ramírez y de los regidores: Héctor Anibal Amador Baquedano, Tania Julissa Jiménez Velásquez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle, en calidad de Comisionada Municipal-Consuelo Lobo, por la Comisión de Transparencia Carlos Ernesto Escobar Moya, la Asesora Legal Municipal-Abog. Erika Amador y la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Dania Esther Melara Ordoñez.

### **SEGUNDO:**

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 10:00 a.m.

### **TERCERO:**

Lectura, discusión y aprobación de la agenda siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum. 2) Apertura de la sesión. 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 4) Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 14.- 5) Informes.- 6) Lectura de Correspondencia.- 7) Atención a Comisiones.- 8) Puntos Varios.- 9) Valoración de Terrenos.- 10) Venta de Terrenos. - 11) Cierre de la sesión.

### **CUARTO:**

Fue leída, puesta a discusión, aprobada y firmada el Acta No. 14, haciendo las siguientes enmiendas: En la asistencia de regidores se corrige el segundo apellido de la regidora Tania Julissa Jiménez Velásquez. En el Punto Quinto: numeral 1): La Corporación Municipal acuerda dejar sin valor y efecto el acuerdo corporativo No. S.O. 079-2021, debido que en el artículo No. 235 de las disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica del año fiscal 2021 se prohíbe utilizar las transferencias para fines distintos. - En el Punto SEPTIMO: Numeral 1) El regidor Luna Valle manifestó que hay un mapa hidrográfico del municipio elaborado y publicado por el I.C.F. en el cual se puede observar que hay dos ríos, al Norte del municipio de Catacamas el Rio Babilonia y sobre este hay una hidroeléctrica que paga en el municipio de Gualaco y hay otra hidroeléctrica que esta sobre el Rio San Martin que pertenece a Catacamas y paga en San Esteban; pide al Jefe de la U.M.A. que realice visita a las dos hidroeléctricas referidas y levante los puntos con G.P.S. para que rinda un informe en la corporación (Decreto 138-2013) que regula el pago de impuestos de las hidroeléctricas.



**QUINTO:  
INFORMES:**

1. La Contadora Municipal- Lic. Jeny Jaqueline Aguiriano presenta la siguiente nota:

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**  
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



**Catacamas Olancho 02 de junio de 2021**

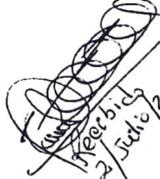
**Señores  
Honorable Corporación Municipal  
presente:**

Reciban un afectuoso y cordial saludo deseando éxitos en sus labores diarias.

Por este medio presento a ustedes las observaciones y recomendaciones emitidas por los técnicos de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, de la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, realizadas al presupuesto municipal 2021, el cual contiene recomendaciones generales para la elaboración y ejecución del presupuesto, así como también ajustes al mismo. Se detalla a continuación.

Atentamente,

  
  
**Lic. Jeny Jackelin Aguiriano**  
**Jefe de Contabilidad y Presupuesto**

  
Jeny Jackelin Aguiriano  
2 de Junio 21

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels. 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844  
E-mail: [municipalidadcatacamas@yahoo.com](mailto:municipalidadcatacamas@yahoo.com), [controltribulariocat@yahoo.com](mailto:controltribulariocat@yahoo.com)

La Contadora Municipal procedió a exponer el siguiente análisis y dictamen:



**DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**  
**UNIDAD DE ANÁLISIS Y DICTAMEN FINANCIEROS MUNICIPALES**  
**VALOR APROBADO LPS. 198,669,215.69**

Miembros de la Corporación Municipal  
 Catacamas, Departamento de Olancho  
 Presente

*El siguiente Análisis y Dictamen se realizó en el marco de los Artículos 194, 195 y 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, Reformado Mediante Decreto N° 148-2021, Artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, Reformado Mediante Decreto N° 144-2020, Artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública*

**AL SUBSANAR DEBE PRESENTAR LO SIGUIENTE:**

1. Dar respuesta a las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen:

- 1.1 **Nota de Remisión** dirigida al Director de Fortalecimiento Municipal, Carlos Gerardo Rivera Sánchez, Firmada y Sellada por el Alcalde.
- 1.2 Certificación de punto de acta de la notificación del dictamen a la Corporación Municipal, Artículo 196 de las DGPR.

1.3 **Respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones**, descritas en forma ordenada, ampliamente justificadas y en los casos necesarios anexar documentación soporte, estas deberán ser firmada y sellada por el Alcalde, Tesorero, Presupuesto/Contador. Mismas que deben ser elaboradas e impresas con letra fuente arial número 12.

1.4 Estos documentos deberán ser escaneados y enviados al correo electrónico en formato PDF por trimestre, a la responsable de la subsanación la que se describe al final de este documento. Aprobada la subsanación, debe presentarse el documento original en físico en las oficinas de esta Dirección, para poder emitir dictamen final.

**1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES, LAS CUALES DEBERAN SER RESPONDIDAS AMPLIAMENTE.**

Para Elaborar el Presupuesto de Ingresos se toma en consideración lo siguiente:

- 1.1 Ley de Municipalidades
- 1.2 Disposiciones Generales del Presupuesto de la República
- 1.3 El Manual Codificador de Ingresos
- 1.4 El Plan de Ingresos aprobado
- 1.5 El Presupuesto actual
- 1.6 Las posibilidades de recuperación de la Mera Tributación / Actualización de la Mera



2. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades
- 2.1 Los egresos en ningún caso podrá exceder de sus ingresos
- 2.2 No podrá contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contempladas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo
- 2.3 No podrá hacerse compromisos ni adquirir compromisos contingentes, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente
3. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades
- 3.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto.
- 3.2 En el caso de presentarse una disminución al municipio se ejecutará una modificación presupuestaria, de acuerdo a la disponibilidad financiera, efectuando el mismo de acuerdo a la normativas legales vigentes.
4. Transición y Traspaso, Artículo 67.- B/C de la Ley de Municipalidades
- 4.1 Los Gastos exclusivamente para los actos protocolarios de la Transición y Traspaso, se deben dejar presupuestados, para ser ejecutados en el año que corresponde.
5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades
- 5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobado será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.
- 5.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, en la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.
- 5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DPMI de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, resultando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal
6. Destino de los Fondos Artículo 90 Ley de Municipalidades y 192 de las DCPRI
- 6.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respaldada en ejecución presupuestaria, cumpliendo con una zona y según administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.
7. Prestamos Bancarios Artículo 196 y 199 de las DCPRI
- 7.1 Las Corporaciones Municipales podrán contraer préstamos hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas y préstamos, cuando se trate de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.
8. Prestamos Bancario Artículo 317, 196 de las DCPRI
- 8.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstitos con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dichos préstamos a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas
9. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 212 de las DCPRI
- 9.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema MANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
10. Clases (5%) para Programas de la Mujer Artículo 194 de las DCPRI
- 10.1 20% DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, 30% DE ECONOMÍA, 10% DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 20% DE SALUD, 10% DE EDUCACIÓN Y 10% DE AMBIENTE
- 10.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento

**10. OBSERVACIONES PRESUPUESTO.**

Ingresos	Presupuesto Aprobado	INGRESOS CORRIENTES/PROPIOS		INGRESOS TRANSFERENCIA					Total Ingresos para Gasto de Inversión	Total Ingresos para Gasto de Funcionamiento	
		Funcionamiento 80%	Inversión 20%	20% Todo por la Pz	5% Mujer	10% Pre-Honduras Infraestructura, 1% PFM	10% (9% Infraestructura, 1% PFM)				
Corriente	168,265,034.69	134,612,043.75	33,653,010.94			134,612,043.75					31,653,010.94
Transferencia	30,244,161.00					3,024,416.10			3,024,416.10		24,165,784.00
Otros Ingresos de Capital	160,000.00		160,000.00			6,948,872.20			6,948,872.20		55,145,000.00
<b>Total</b>	<b>198,609,219.69</b>	<b>134,612,043.75</b>	<b>33,813,010.94</b>	<b>2,117,091.27</b>	<b>1,511,208.05</b>	<b>6,948,872.20</b>	<b>1,511,208.05</b>	<b>3,024,416.10</b>	<b>3,024,416.10</b>	<b>6,948,872.20</b>	<b>140,669,873.93</b>
				<b>2,117,091.27</b>	<b>1,511,208.05</b>	<b>6,948,872.20</b>	<b>1,511,208.05</b>	<b>3,024,416.10</b>	<b>3,024,416.10</b>	<b>6,948,872.20</b>	<b>39,008,192.74</b>

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública

1.1 Al suscribir debe presentarse el Plan de Arbitrios 2021 con su respectiva corroboración de punto de acta de aprobación, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



GOBERNACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, HONDURAS

Programas	Presupuesto Aprobado	RECURSOS CORRIENTES/PROPIOS			RECURSOS TRANSFERENCIA							Total Gasto de Inversión	Total Gasto de Financiamiento	
		Financiamiento 80%	Inversión 20%	Pensionamiento	80% Vida Mejor	5% hasta el 20% (Barreras Condi- 15)	5% Mujer	20% Todo por la Paz	10% Pro-Honduras	10% (9% Infraestructura, 1% PFM)				
01- Actividades Comunitarias	21,307,325.08	19,430,200.93	3,856,624.15										23,387,125.08	
03- Actividades Financieras	38,077,186.48	38,057,186.48	20,000.00										38,077,186.48	
04- Unidades de Apoyo Municipal	6,667,075.76	6,667,075.76	10,000.00										6,667,075.76	
05- Desarrollo y Asistencia Social	3,693,563.26	3,149,563.28	550,000.00										3,693,563.28	
11- Programa Vida Mejor	34,001,633.75	21,903,869.35		10,393,166.35									34,001,633.75	
12- Programa Todos Por la Paz	15,757,753.85	9,708,932.08					6,048,821.20						15,757,753.85	
13- Programa Pro-Honduras	5,788,916.40	2,714,500.00					3,074,416.10						5,788,916.40	
14- Programa Infraestructura	42,618,204.83	39,074,455.89											42,618,204.83	
15- Programa Fondo de Transparencia Municipal	3,471,293.71	2,511,600.10											3,471,293.71	
16- Programa de Edificación de Barrios Municipales	16,078,494.96	16,078,494.96											16,078,494.96	
09- Partidos No Asignados	9,168,384.87	9,168,384.87											9,168,384.87	
Totales	190,669,215.89	62,294,526.87	101,130,528.22	4,526,624.15	10,265,666.35	0.00	15,122,208.65	6,048,821.20	3,022,416.10	4,336,624.15		74,851,186.62	126,338,065.07	
DIFERENCIA	0.00	62,294,526.87	-47,217,517.20	1,512,208.05	-2,117,091.27	2,117,091.27	0.00	0.00	0.00	-1,512,208.05		68,829,713.33	-48,219,723.33	

- Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 194 de las DCPR.
- A) Submar debe presentar plan de inversión del 5% de la Mujer, con la distribución vigente (20% RIB DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, 30% RIB ECONOMÍA, 10% RIB PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 30% RIB DE SALUD, 10% RIB DE EDUCACIÓN Y 10% RIB AMBIENTE) en valores de acuerdo al monto presupuestado, se utilizará formato.
- Dado cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las DCPR, según Decreto N°18-2021, establece invertir desde un 5% hasta el 20% del 35% de Vida Mejor para atender la emergencia del COVID-19 en el municipio.
- En cumplimiento a lo anterior deben realizar las modificaciones correspondientes (traslado entre asignaciones presupuestarias de egresos).
- 1.1 Vida Mejor traslado de menos hasta L. 2.1.17.091.27
- 1.2 Emergencia de COVID-19 traslado de más hasta L05. L. 2.1.17.091.27
- 2.2 Debido a esta reforma, Al substar debe presentar las modificaciones correspondientes, con su respectiva certificación de punto de uso aprobada por la Corporación Municipal, entiendo responsabilidades administrativas futuras.

**NEILA AURORA CAÑAS FLORES**  
Unidad Analistas y Dictamen  
Coordinadora

**DEBISY ALVAREZ**  
Técnico Dictaminador

**KATIA MARTINEZ**  
Unidad de Asesoría Legal  
Dictamen Legal

**GILDA EVELINE**  
Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica  
Coordinadora

**RUTH GALVEZ**  
Responsable de Subsanación  
Correo: subsanacion2021@yahoo.com  
Tel: 964315721

*[Handwritten signature]*



Catacamas 09 de julio del 2021

**Ing. Carlos Gerardo Rivera Sánchez**  
**Director General de Fortalecimiento Municipal**  
**Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización**

Su Oficina

Estimado Ingeniero Rivera:

Reciba un afectuoso y cordial saludo deseándole éxitos en sus múltiples funciones que a diario realiza.

Por este medio remitimos subsanación al análisis y dictamen de presupuesto 2021, Municipalidad de Catacamas, Olancho, respondiendo a cada una de las observaciones detalladas en el oficio emitido por los técnicos de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, a continuación, se detallan las respuestas a las observaciones solicitadas y documentos que soportan las mismas.

**I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES:**

**1. Para Elaborar el Presupuesto de Ingresos se toma en consideración lo siguiente**

**1.1 Ley de Municipalidades**

R// La municipalidad de Catacamas toma en consideración la ley de municipalidades para elaborar el presupuesto de ingresos y egresos cada periodo fiscal.

**1.2 Disposiciones Generales del Presupuesto de la República**

R// De igual forma las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la republica son consideradas al momento de elaborar el presupuesto municipal anualmente.

**1.3 El Manual Codificador de ingresos**

R// Para poder codificar cada objeto de ingresos incluido en el presupuesto municipal, se utiliza el manual de clasificador de renglones presupuestarios de la Secretaria de Finanzas a través del sistema de Administración Municipal Integrado SAMI.

**1.4 El Plan de Arbitrios aprobado**

R// El plan de arbitrios aprobado cada año también es tomado en consideración para la elaboración del presupuesto ya que los rubros incluidos en el mismo van en concordancia con el presupuesto, así mismo las leyes aprobadas.

**1.5 El Presupuesto actual**

R// El presupuesto del año actual sirve como referencia para realizar las proyecciones del siguiente año, ya que se efectúa en base a los rubros ejecutados hasta el momento de la elaboración, así mismo se realiza una proyección de los meses pendientes por ejecutar, con la finalidad de obtener un panorama real sobre las cantidades a presupuestar en cada rubro.

**1.6 Los Informes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto**

R// La proyección de ingresos del siguiente periodo se efectúa tomando como base la ejecución de los ingresos recaudados hasta el mes de agosto de cada año, debido a que a

DM/HR



más tardar el 15 de septiembre debe presentarse a la corporación municipal el anteproyecto de presupuesto para el siguiente año.

### **1.7 Las posibilidades de recuperación de la Mora Tributaria / Actualización de la Mora**

R// Los montos aprobados en el presupuesto de ingresos en los renglones de recuperación de mora por los diferentes impuestos, industria y comercio, bienes, inmuebles, extracción y explotación de recursos, impuesto personal, impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones y recuperación de mora por servicios públicos municipales, se presupuestan de acuerdo al reporte de mora actualizado proporcionado por el departamento de administración tributaria.

### **2. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades**

#### **2.1. Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos**

R// Siempre que se formule y ejecute el presupuesto de ingresos y egresos se cumple con el principio de equilibrio art. 98 el cual establece que los egresos en ningún caso podrán exceder de los ingresos.

#### **2.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo**

R// Se está cumpliendo con esta observación, solo se ejecutan pagos cuando se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

#### **2.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente**

R// No se realizan compromisos cuando no se cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestaria.

### **3. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades**

#### **3.1. Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto.**

R// Los proyectos aprobados en el plan de inversión municipal 2021 se están de ejecutando de acuerdo a las necesidades de la población.

#### **3.2. En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.**

R// De esta manera se está realizando en caso de surgir una emergencia se solicita una modificación presupuestaria a la Corporación Municipal para la aprobación del proyecto, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad.

### **4. Transición y Traspaso, Artículo 67- B/C de la Ley de Municipalidades.**

#### **4.1 Los Gastos exclusivamente para los actos protocolarios de la Transición y Traspaso, se deben dejar presupuestados, para ser ejecutados en el año que corresponde.**

R// Se tomará en cuenta su recomendación para en la elaboración del presupuesto para el año 2022, ya que en ese año habrá traspaso de mando de autoridades.

### **5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades**

#### **5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.**



R// Esta recomendación se está cumpliendo, las modificaciones presupuestarias se realizan de acuerdo a ley y son aprobadas por la Corporación Municipal, antes de registrarlas en el sistema SAMI.

**5.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.**

R// Esta recomendación se cumple ya que el saldo final del año anterior es considerado como el saldo inicial del año actual y es la primera modificación por ampliación que se realiza en sistema, previamente aprobada por la Corporación Municipal.

**5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.**

R// Esta municipalidad realiza modificaciones presupuestarias una vez recibida la notificación de la asignación de la transferencia 2021 ya sea por ampliación o disminución la cual es aprobada por la Corporación Municipal.

**6. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR**

**6.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.**

R// Los fondos se ejecutan de la forma en que se presupuestan debido a que el sistema no acepta cambiar los fondos, solo puede realizarse mediante una modificación presupuestaria la cual debe ser entre la misma fuente.

**7. Préstamos Bancarios Artículo 196 y 199 de las DGPR**

**7.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.**

R// Se tomará en cuenta esta recomendación a partir de la fecha ya que el préstamo adquirido por la municipal excede el periodo de gobierno y actualmente el pago de las cuotas se presupuestó con fondos propios generados de los ingresos corrientes percibidos.

**8. Préstamos Bancario Artículo 55, 196 de las DGPR**

**8.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la secretaría de Finanzas.**

R// Se tomarán en cuenta sus recomendaciones en caso de adquirir compromisos con instituciones financieras.

**9. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 212 de las DGPR.**



**9.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**

R// La cuota que la municipalidad aporta a la Mancomunidad de Municipios Mártires de la Sierra de Agalta (MAMSA) es deducida directamente de la Transferencia del Gobierno Central, asignada a la municipalidad de Catacamas. Actualmente no se transfieren fondos desde la administración municipal, sin embargo la municipalidad está pendiente que la mancomunidad presente su rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas.

**10. Cinco (5%) para Programas de la Mujer Artículo 194 de las DGPR**  
**10.1 20% EJE DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, 30% EJE DE ECONOMÍA, 10% EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 20% EJE DE SALUD, 10% EJE DE EDUCACIÓN Y 10% EJE AMBIENTE.**

R// Se tomará en consideración la ejecución de los porcentajes en mención, de igual forma se informará a quien corresponda realizar dichas actividades.

**10.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento**

R// Se tomará en cuenta su recomendación para evitar el incumplimiento en la ejecución del programa de la mujer.

## **II. OBSERVACIONES PRESUPUESTO:**

### **INGRESOS:**

**1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública.**

**1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2021 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.**

R// Se presenta plan de arbitrio año 2021 en forma digital escaneado, con su punto de acta de aprobación, firmado y sellado.

### **EGRESOS:**

**1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 194 de las DGPR**

**1.1 Al subsanar debe presentar plan de inversión del 5% de la Mujer, con la distribución vigente (20% eje de prevención de violencia, 30% eje de economía, 10% eje participación social y política, 20% eje de salud, 10% eje de educación y 10% eje ambiente) en valores, de acuerdo al monto presupuestado, se adjunta formato.**

R// Se adjunta plan de inversión detallando las actividades a desarrollar de acuerdo al 5% presupuestado y a la distribución porcentual considerando 20%, para prevención de violencia, 30% eje de economía, 10% eje participación social y política, 20% eje de salud, 10% eje de educación y 10% eje ambiente, lo anterior para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en el municipio.

**2. Dando cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las DGPR, según Decreto N°18-2021, establece invertir desde un 5% hasta el 20% del 35% de Vida Mejor, para atender la emergencia del COVID-19 en su municipio.**

**2.1 En cumplimiento a lo anterior deben realizar las modificaciones correspondientes (traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos).**

**2.1.1 Vida Mejor traspaso de menos L. 2,117,091.27.**



R// Se adjunta documentos respaldo de modificación presupuestaria realizada considerando el porcentaje del 20% según sus recomendaciones.

**2.1.2 Emergencia de COVID-19 traspaso de más Lps. L. 2,117,091.27**

R// Se adjunta documentos respaldo de modificación presupuestaria.

**2.2 Debido a esta reforma, Al subsanar deben presentar las modificaciones correspondientes, con su respectiva certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal, evitando responsabilidades administrativas futuras.**

R// Se adjunta punto de acta de aprobación de modificación presupuestaria realizada.

**3. Planilla de Sueldos y Salarios, Artículo 194 de las DGPR**

**3.1 El valor reportado en la planilla de sueldos es de Lps. 27, 123,085.20 (se consideró la planilla de inversión, que presentaron por separado) y según el valor presupuestado en el objeto de gasto 11100 Lps. 33,563,085.72**

**3.2 Verificar, corregir y al subsanar traer nuevamente la planilla de sueldos (una sola planilla y no por separado), la cual debe coincidir con el valor de los objetos de gasto 11100 del presupuesto egresos.**

R// El valor reportado en la planilla general de sueldos y salarios corresponde a L. 23,461,637.52, el cual no es coincidente con el monto presupuestado en el objeto de gasto 11100, debido a que en ese rubro se presupuestaron con fondos 2021 sueldos y salarios que la municipalidad adeudaba del año 2020, por un monto L. 10,101,448.20, lo anterior se realizó según recomendaciones emitidas por los técnicos de la Secretaria de finanzas a través del sistema Sami, por lo que el total presupuestado asciende a L. 33,563,085.72, así como también en los 27, 123,085.20 que ustedes consideraron de planilla general están incluidos los montos de décimo tercer, décimo cuarto mes y vacaciones, por tal razón el valor reportado en la planilla no es igual al monto presupuestado. En lo referente a la planilla de inversión corresponde a personal asignado en el cumplimiento de actividades de ejecución y supervisión los diferentes proyectos de inversión ejecutados por la municipalidad, en ese sentido el artículo 177 del reglamento de la ley de municipalidades establece "Para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el periodo y que son financiados con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto: (1) Servicios Personales, (2) Servicios no personales, (3) Materiales y suministros, (4) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (5) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, el resto de los grupos corresponden a los gastos de capital. **"Cuando se trate de programas de inversión, los objetos de gastos antes mencionados no se considerarán como gastos de funcionamiento"** en vista de lo anterior se presenta por separado la planilla de inversión ya que los empleados que forman parte de ella laboran en programas y proyectos de inversión.

Sr. Lincoln Alejandro Figueroa  
Alcalde Municipal

PM. Carlos Armando Lobo Oliva  
Tesorero Municipal

Lic. Jeny Jackelin Aguiriano  
Contador Municipal

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



El regidor Cesar Luna manifiesta que tienen autonomía como Municipalidad bajo la Ley de Municipalidades, pero también están sujetos al estado de derecho, al Estado Hondureño por el cual se rigen, aquí los rigen dos documentos importantes: Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, en esta última existe un apartado porque el presupuesto de la transferencia es dinero de la República y en estas disposiciones hay un título 14 que se refiere directamente a la Municipalidad ya desde el Artículo 194 hasta el 215 tiene que ver con las municipalidades, en el caso de las disposiciones generales para el año 2021, esto debe respetarse porque son las que aplican para la ejecución de los fondos de transferencia. Por eso en este dictamen de gobernación estas mismas regulaciones de las disposiciones generales del presupuesto establece que el dictamen lo va a emitir la Dirección de Fortalecimiento Municipal pero obliga que sea presentado a la Corporación Municipal para que tenga conocimiento, en este documento hay mucha información que va dirigida a la corporación municipal; el dictamen es muy importante porque la Municipalidad liquida la administración de los fondos pero quien responde al final es la corporación municipal al aprobar las liquidaciones o al haber un detalle. En el caso del COVID ellos buscaban fondos para atender la emergencia y las disposiciones generales del presupuesto fueron publicadas el 23 de diciembre del 2020 y aquí ya contemplaba que del Programa de Vida Mejor podían usar del 5% al 20% durante dure la pandemia a discreción de la corporación, es mas no fue incluido aquí desde el inicio sino después en una reforma que se hizo a las disposiciones en decreto 18-2021 la cual fue publicada, el 30 de abril del 2021, es de obligatorio cumplimiento porque menciona que ya pueden disponer de los porcentajes ya mencionados si el COVID está grave en el municipio si el presupuesto lo amerita; siempre y cuando solo afecten el Programa de Vida Mejor; esto lo deja claro porque en la sesión anterior se propuso que de fondos de transferencia se pagara a los empleados y el dijo claro que si estaban apegados a la Ley no había problema, pero sin respaldo no se podía hacer. En el dictamen dice: sobre destino de los fondos: art. 98 Ley de Municipalidades y 192 de las disposiciones generales del presupuesto la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento debe ser respetada en su ejecución presupuestaria cumpliendo con una sana y ágil administración financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia; lo importante es sujetarse a la Ley. La Contadora Municipal informa que el presupuesto se aprobó el 27 de noviembre y ese artículo salió en diciembre por eso no se dejó considerado nada para la emergencia COVID-19. El regidor Luna Valle manifiesta que el solo está tratando de ilustrar que deben ser más dinámicos tanto la asesora legal como cada regidor está obligado. Pero en ese dictamen hay otra serie de cosas que establece que deben cumplir, para el caso esta lo del préstamo bancario que se tiene, no se ha asumido por ahora pero dice que la corporación municipal podrá comprometer hasta un 30% de fondo de transferencia para el pago de cuentas a préstamos. La contadora comunica que es para recuperarlo en 4 años de gobierno y este préstamo no es recuperable. Continua manifestando el regidor Luna Valle que las disposiciones generales dejan abierta otra vía que si no es recuperable el préstamo en el mismo período podría abocarse al Congreso; el solo explica cómo pueden cumplir ese compromiso. Otra observación que hacen en el Dictamen "El presupuesto no es acorde a la realidad del municipio y que el mismo está únicamente para cubrir en su mayoría el excesivo gasto de funcionamiento existente en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



la municipalidad; esto está sistematizado con el sistema SAMI, todo está documentado, solo es de ponerse a estudiar cada una de las formas de la liquidación y se van a dar cuenta porque la contadora sabe que todo va a dar al lugar donde tiene que estar, al estudiar las 14 formas de la liquidación se dan cuenta donde va; el dictamen debe venir dirigido a la Secretaría Municipal para que inmediatamente lo envíe a la Corporación; porque en el mismo hay cosas que los pueden comprometer y deben estudiarlo; porque es un tema bien amplio que deben conocerlo porque van cosas que los pueden comprometer sino lo hacen directamente como lo indica la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Las disposiciones generales del presupuesto dan la orden a la corporación que no se transfieran fondos a mancomunidades que estén pendientes con las liquidaciones de informes de Rendición de Cuentas, deben averiguarlo. La Contadora comunica que a inicio del año ella entrega la documentación al T.S.C. le piden el recibo que la mancomunidad haya rendido cuentas, es un requisito, caso contrario no le reciben la documentación. El regidor Luna Valle manifiesta que es fácil decir que están cumpliendo el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, que son principales normas del presupuesto municipal y es bien delicado cada punto de este artículo, manda que estudien bien si se está cumpliendo o no la ejecución del presupuesto municipal. Otro punto importante que viene a colación por temas presupuestarios es el traspaso de gobierno municipal que deben preparar con tiempo, en el dictamen lo mencionan que se debe dejar presupuestado (Art.67 Ley de Municipalidades, inciso b y c), esto contempla una serie de compromisos para el traspaso de gobierno que debe cumplirse, destinar una comisión, hay un manual de transición y traspaso de gobierno; en este mes deben ir organizando esto. En estas disposiciones también mencionan Obligación a las Disposiciones: que destinen el 5% para la Mujer lo cual no iba estructurado así. La Contadora informa que iba pero de forma general; si no se hace hay una multa de 10 salarios mínimos por ese incumplimiento; por eso debe respetarse esa parte. Para finalizar el regidor Luna Valle manifiesta que el presupuesto 2021 esta inflado al doble desde un inicio para poder justificar el alto índice de funcionamiento para que les pueda cuadrar el 60% de inversión y el 40% de funcionamiento. La Vicealcaldesa manifiesta que en el dictamen se mencionan los renglones 700 y 111 y solo es de analizar bien porque según su análisis el 700 es el que tiene que ser afectado como esta agrupada la información. La Contadora recomienda se investigue si de la transferencia están reteniendo el dinero de la MAMSA porque tiene que ser aprobado por la Corporación Municipal. Punto de ejecución inmediata.

## 2. Dictamen de la Toscana

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

### DICTAMEN CDU-2021



Visto el expediente del Proyecto de Lotificación denominado LA TOSCANA, ubicado en las Lomas o vegas de Talgua de esta Jurisdicción, propiedad del Señor Mario Iván Guerrero Ramírez, representado por la Abogada Sonia Margarita Guillen Moreno, el terreno tiene las claves OM23-0415 y OM23-0416, tiene un total de 40 Lotes, con un área superficial de 13,950m<sup>2</sup>, equivalente a 2 manzanas, distribuidas de la siguiente manera: Área total de Lotes: 10,926m<sup>2</sup>, equivalente al 78.32%, área verde 960m<sup>2</sup>, equivalente al 6.88%, área de calle o avenida 2,064m<sup>2</sup> equivalente a 14.80%.

#### RECOMENDACIÓN:

- ① Que el propietario de Lotificación LA TOSCANA se responsabilice del Proyecto de agua potable asimismo del tratamiento de aguas negras, a través de biodigestores, Pozos de absorción o fosas sépticas de dicha lotificación.
- ② Previo a cualquier otro tramite el propietario de la lotificación LA TOSCANA debe hacer entrega de áreas verdes (calles y avenidas) de la misma por medio de escritura pública a favor de la municipalidad de Catacamas (artículo 23 y 24) del Manual de Lotificaciones y Urbanizaciones.

Catacamas, 05 de julio de 2021.

  
ING. OSCAR ANTONIO CALIX

  
ABOG. ERNESTO GUILLERMO CORNEJO

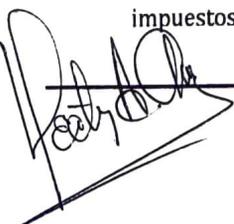
  
HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO

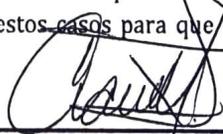
  
WALTER NOEL ACOSTA DIAZ

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Por unanimidad la Corporación Municipal Acuerda: Acuerdo No. S.O.86-2021: ① Aprobar el Proyecto de Lotificación denominado "LA TOSCANA"; el cual cuenta con licencia operativa; cuyo propietario debe proceder al pago de impuestos y tasas que correspondan.- ② Previo a cualquier trámite las calles, avenidas, áreas verdes o de equipamiento social y áreas de reserva el propietario de dicha lotificación debe proceder a realizar el traspaso de las mismas a través de escritura pública a favor de la municipalidad de Catacamas; tramite del cual debe estar pendiente la Asesora Legal Municipal y el Jefe del Depto. de Catastro, que dicho documento sea entregado a la municipalidad y custodiado en bóveda del Depto. de Secretaria Municipal (artículo 23 y 24 del Manual de Lotificaciones.- ③ El propietario de Lotificación La Toscana debe responsabilizarse del proyecto de agua potable, asimismo de tratamiento de aguas negras, a través de biodigestores, pozos de absorción o fosas sépticas.

El alcalde municipal manifiesta que hay varias colonias en la ciudad que tienen buenas casas y la Comisión de Desarrollo Urbano debe analizar estos casos para que paguen impuestos.









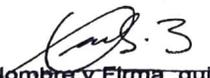
- 3. El regidor Oscar Antonio Calix informa que junto con la Comisionada Municipal realizaron inspección en el sitio donde el propietario de la ferretería LA CASA FERRETERA solicita le autoricen hacer un retorno en el boulevard Las Acacias de esta ciudad, recomienda que es factible hacer el retorno y presentará el informe por escrito en la próxima sesión ordinaria.
- 4. La Secretaria Municipal informa que la Fiscalía de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural le hizo entrega de tres libros de actas que tenían decomisados desde el año 2018, los cuales sirvieron como evidencia en un juicio según denuncia # 1487620702-2017.

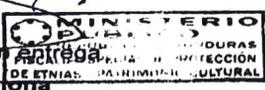


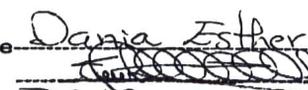
**FISCALIA ESPECIAL DE PROTECCION DE ETNIAS Y PATRIMONIO CULTURAL**

**ACTA DE ENTREGA**

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes mayo del dos mil veinte uno. La Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural hace entrega a la Secretaria de Municipal de la Alcaldía de Catacamas Olancho la entrega de tres libros de actas de la corporación Municipal de Catacamas Olancho del años 2009 que consta de trescientos cuatro folios (304); del Año 2010 consta de trescientos cuatro folios (304); del año 2011 consta de trescientos cuatro folios (304); los tres libro de color verde. Decomisados en fecha 20 de septiembre del 2018 en bae a a la denuncia número 1487620702-2017 en la cual se interpuso requerimiento fiscal contra: contra los señores Lincoln Alejandro Figueroa, Oscar Enrique Canales Zelaya, José Orlando Cerna Hernández, Digna Guadalupe Cruz Navarro, Gustavo Adolfo Rosa Barahona, Oscar Antonio Calix Raudales, Ángel Gregorio Sorto Rodríguez, Nohemy Cristina Lobo López, Silvia Mariana Ordoñez Sánchez, Aleyda del Carmen Ayala Escobar, Germán Rolando Molina Lara, Andy Rosendo Antúnez Rojas miembros de la Corporación Municipal de Catacamas Olancho por el delito Abuso de Autoridad en perjuicio de la Administración Pública con registro judicial 197-2018, ante el Juzgado de Letras de lo Penal de Catacamas, departamento de Olancho, que mediante auto de fecha 10 de febrero del 2021 la Jefatura de esta Fiscalía autoriza la entrega de la evidencia consistente en tres libros solicitada por la Licenciada Nadia Ester Melara Ordoñez, en su condición de Secretaria Municipal de la Alcaldía del Municipio de Catacamas Departamento de Olancho, por lo cual se hace entrega de dicha evidencia sin perjuicio que esta Fiscalía puede requerir nuevamente a la Secretaria de la Alcaldía Municipal de Catacamas para la entrega de los referidos libros de actas.

Nombre y Firma quien entrega   
**Abogado Orlin Barahona**  
 Fiscal de la Fiscalía Especial de Protección de Etnia y Patrimonio Cultural



Nombre de quien Recibe Dania Esther Melara  
 Firma de quien Recibe   
 Número de Identidad 1503-1963-00653



# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEXTO:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1. La Contadora Municipal- Lic. Jeny Jackellin Aguiriano procede a exponer la siguiente Modificación Presupuestaria por Transferencia No.04:

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas Olancho 08 de julio del 2021

Señores  
Honorable Corporación Municipal  
Presente.

Modificación presupuestaria por Transferencia N° 04

Reciban afectuoso y cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones que a diario realizan.

Por este medio solicito a ustedes aprobación de punto de acta por modificación presupuestaria mediante transferencia de fondos, ya que debido al dictamen de presupuesto 2021 emitido por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, solicitan dar cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las DGPR, según Decreto N°18-2021, el cual establece que se debe invertir desde un 5% hasta el 20% del 35% de Vida Mejor, para atender la emergencia del COVID-19 en su municipio, en cumplimiento a lo anterior deben realizar las modificaciones correspondientes (traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos). Se detalla a continuación.

- ↓ Vida Mejor traspaso de menos L. 2,117,091.27
- ↓ Emergencia de COVID-19 traspaso de más L. 2,117,091.27

Transferir de:

Código	Detalle	Monto
11.01.001.54200.11	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (Educación)	817,091.27
11.01.001.5110.11	Transferencias a asociaciones de la administración central (Educación)	400,000.00
11.02.001.54200.11	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (Salud)	500,000.00
	Transferencias a asociaciones de la administración central (Salud)	400,000.00
	<b>Total</b>	<b>2,117,091.27</b>

Transferir a:

Código	Detalle	Monto
11.02.005.54200.11	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro para emergencia Covid decreto N°18-2021	2,117,091.27
	<b>Total</b>	<b>2,117,091.27</b>

Atentamente:  
Jeny Jackellin Aguiriano  
Contadora Municipal

Juan Alberto Escobar  
Gerente Administrativo

Lincoln Alejandro Figueroa  
Alcalde Municipal

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844  
E-mail: municipalidadcatacamas@ohpa.gub.hn, comcat@ohpa.gub.hn, comcat@yahoo.com

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the document, including a date stamp '08 de Julio 2021' and various scribbles.]*

El Alcalde municipal mociona se apruebe la modificación presupuestaria por transferencia ya mencionada, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que no se les da facultad a ellos para poder interferir a que se va destinar esos fondos. Se sometió a votación la moción anterior; y por unanimidad la Corporación municipal Acuerda: Aprobar la modificación Presupuestaria por Transferencia No. 4 por un valor de L.2,117,091.27. Punto de ejecución inmediata.

*[Handwritten signature on the bottom left.]*

*[Handwritten signatures on the bottom right, including 'Oscar Antonio Calix' and 'Cesar Augusto Luna'.]*

## 2. Oficio No.055 del Auditor Interno Municipal

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**  
Departamento de Olancho, Honduras, a.C.



Martes 15 de junio de 2021

Oficio N. 055- UAI-MCAT

MSc. Yessy Marlen Rubín Sánchez  
Sub Gerente de Auditoría  
Sector Municipal

Con base en lo establecido en el Artículo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenitivo de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de conformidad con el artículo 31, numeral 2, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el tribunal tiene la función administrativa de emitir las normas generales de la fiscalización interna y externa, que de conformidad con el artículo 46, numeral 9, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el tribunal tiene la facultad de supervisar y evaluar el control interno de las instituciones pasivas a la ley, y en relación a la revisión de cumplimiento legalidad de las actas 2020 y 2021, se revisó en el acta 8 punto 7, sobre ingresos percibidos, por contrataciones de explotación de madera, se revisó un informe presentado por el Ing. Lucas Ramírez, con fecha del 21 de mayo del 2021 recibido por la secretaría municipal, y entregado mediante control interno practicado a la secretaría municipal, también se practicó evaluación de control interno al departamento de la UMA el cual está firmado y sellado por el Ing. Lucas Ramírez, y el departamento de Justicia Municipal, se sustrajo mediante las actividades anteriores, la información donde se verificó que existen irregularidades en la venta de madera según Plan de Manejo, No. BE-OL-1503-0819-2016, aprobado mediante resolución No. DE-PMF-2016 de la subdirección de desarrollo forestal, el Ing. Lucas Ramírez, presentó la ejecución de 5 planes operativos ejecutados en el año 2021, OL-0819-001-01432-2017, OL-0819-002-01315-2020, OL-0819-003-1330, OL-0819-004-01339-2021 y OL-0819-005-1342-2021, los primeros dos planes operativos según otro informe rescatado mediante control interno en la UMA, y según dicho informe y resolución de aprobación de 3 planes operativos legalmente autorizados con un límite de sustracción anual de 11,215 según plan presentado a la corporación no concilian los valores permitidos anualmente ya que se presentaron 5 planes de los cuales ya se mencionaron anteriormente, los planes No. OL-0819-001-01332-2017 y no existe según informe rescatado por control interno, ya que el mismo contiene que en el plan de manejo solo fueron aprobados 3 planes, y según aparecen ejecutados 4, no concilian los valores, según informe rescatado de control interno se extrajeron un total de 30,408 m3 y según informe presentado a corporación municipal 37,618 m3, por lo que según contratos establecidos y pactados entre el alcalde y la empresa TRACOMA, de igual forma se pudo verificar que dichos contratos hallan sido debidamente aprobados y la madera subastada según Art. 80 y 86 de la Ley forestal, y violentando los Art. 10, 40 numeral 3, 76, 130, 131, 132, del reglamento de la Ley de Municipalidades, los contratos también carecen de legalidad porque según el Art. 82 de la Ley forestal el pago de madera debe hacerse previo a la intervención del comprador, y no existe garantía bancaria, por lo antes descrito adjunto documentación respaldado, y solicito lo siguiente:

- Auditoría especial, ya que se me ha negado la entrada a mi oficina ya que le cambiaron llavín y pues eso entorpece mi función fiscalizadora

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**  
Departamento de Olancho, Honduras, a.C.



- Comisión por parte del Tribunal para efectos de cancelación ilegal de mi cargo ya que el alcalde se tomó la atribución de suspenderme de mi cargo, por lo que es algo exclusivo del TSC según Art. 106 reformado de LOTSC.

La información adjunta fue producto de controles internos aplicados se adjunta punto de acta donde ilegalmente y casi a la fuerza me han separado del cargo de auditor interno, también he presentado denuncias a la DPI, ya que recibí amenazas a muerte por parte de un regidor e intentos de soborno por el alcalde municipal.

Otro punto importante en la investigación de la venta de la madera, es que según contrato los gastos de honorarios pagados al abogado, Mario Enrique Agüero Navarro, por una suma de 3,500,000.00, por lo que en dichos planes operativos se extrajeron un total 37,618 m3, según informe presentado a corporación municipal, y que los gastos de honorarios se dedujeron de la venta de la madera, corresponde a que 28,000 m3 de madera la compañía tuvo que haber pagado cada m3 a 275, para sumar un total de ingresos de L. 7,700,000.00, y el resto se pagó a 400 según contrato y adendum, presentado a corporación el 13 de abril del 2021, por lo que 9,618 m3 de madera tuvieron que ser pagados a 400 lps para hacer un total de L. 3,847,200.00, sumando un valor que tuvo que haber caído a la municipalidad vía transferencia o cheque a nombre de la municipalidad de Catacamas por un valor de L. 11,547,200.00, según contrato adjunto en dicho informe, la jefa de control tributario informo mediante memorándum MCDT-027-2021 que los ingresos recibidos por concepto de explotación de recursos naturales o venta de madera un monto de L. 7,525,981.57, se debe verificar si los ingresos fueron percibidos por cheques a nombre de la municipalidad y si fue el tesoro quien los cambió o quien fue la persona que hizo los depósitos o si fue también por transferencia de fondos a nombre de la municipalidad, reitero que necesito apoyo por parte de personal externo del TSC para afrontar esta situación, sin más particular.

Atentamente:

  
Lic. Marcos José Sánchez Rodríguez  
Auditor Interno Municipal

C. Departamento de Supervisión de Auditorías Internas TSC  
C. Corporación municipal.  
C. Archivo

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS	
CORRESPONDENCIA	
RECIBIDA	
Fecha:	17-06-2021
Hora:	9:56 am
Firma:	

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



## 3. Oficio No. 049 del Auditor Interno Municipal MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, a.C.

Miércoles 09 de junio de 2021

Abg. Juan Alberto Chavarría  
Gerente administrativo



Oficio N. 049 UAI-MCAT

Con base en lo establecido en el Artículo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas), mediante Oficio No. 08427/SC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, se ha instruido a esta Unidad de Auditoría Interna acompañar mediante actividades de control concurrente, los procesos de compras, contrataciones y demás acciones que la Municipalidad ejecute en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, y el proyecto FUERZA HONDURAS, en atribución del artículo 7 del decreto ejecutivo PCM-051-2020 publicado en diario oficial la Gaceta No. 35,311 de fecha 12 de julio de 2020, que establece que: "Las municipalidades implementarán los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada municipio con el propósito de garantizar la transparencia de los procesos, también recordarán que esta unidad de auditoría interna RECOMIENDO, el 14 de diciembre de 2020 mediante Oficio No. 086-UAI-MCAT-2020, aplicar o tomar en cuenta las condiciones previamente establecidos en el comunicado de la AMHON, sobre los lineamientos para la presentación y liquidación de los fondos, establecidos por la SGJD, y también el instructivo general para los procesos de contratación directa en el marco de las emergencias, emitido el mes de noviembre del 2020 por la SCGG y la ONCAE (donde se adjuntó copia de los mismos)

Por lo antes mencionado se le solicita lo siguiente:

- Copia de los informes de liquidación sobre los fondos utilizados en el proyecto FUERZA HONDURAS presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia y el comprobante de la entrega de los mismos, deslizados al Tráje del Instituto 15 de noviembre
- Informe de la deuda FUERZA HONDURAS, sobre los salarios.

Atentamente,

Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez  
Auditor Interno Municipal

C. alcalde  
C. corporación  
C. Departamento de Supervisión de Auditorías Internas TSC  
C. Archivo

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

## 4. Oficio No.050 del Auditor Interno Municipal

### MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, a.C.



Jueves 10 de junio de 2021

Lic. Denia Melara  
Secretaría Municipal

Oficio N. 050 UAI-MCAT

Con base en lo establecido en el Artículo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); El departamento de auditoría interna en consideración al acuerdo administrativo 001-2009, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 31, numeral 2, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), el Tribunal tiene la función administrativa de emitir las normas generales de la fiscalización interna y externa, Que de conformidad con el Artículo 45, Numeral 9, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Tribunal tiene la atribución de supervisar y evaluar la eficacia del control interno, para lo cual emitirá normas de carácter general, Que de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas los sujetos pasivos de la Ley están obligados a aplicar bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, Que de conformidad con el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el Tribunal está facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas y en cumplimiento a POA 2021 sobre la Revisión del cumplimiento y legalidad de los libros de Actas municipales, por lo anteriormente mencionado se le solicita lo siguiente:

- Copia en digital de todos los puntos de acta del 2020 a la fecha, y una nota firmada y sellada que autentique que dicho departamento proporciona la información requerida.
- Facilitar los libros de acta donde está la información sucinta de las reuniones de corporación municipal, para la verificación de una muestra de los mismos.

Atentamente:

Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez  
Auditor Interno Municipal

C. corporación  
C. Departamento de Supervisión de Auditorías Internas TSC  
C. Archivo

La Secretaria informa que ya acredito en Auditoría la información que solicita en la nota antes descrita.

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

DM/HR

5. La Contadora Municipal- Lic. Jeny Jackelin Aguiriano procede a exponer siguiente Ajuste Contable:

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
 Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



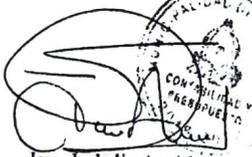
Catacamas Olancho de 08 de julio del 2021

Señores  
 Honorable Corporación Municipal  
 Presente:

Reciban un cordial y afectuoso saludo deseando éxitos en sus delicadas funciones como Administradores de la gestión Municipal.

Por este medio solicito a ustedes muy respetuosamente aprobación de punto de acta, para realizar ajuste contable en sistema, por actualización de inventario municipal ya que por error involuntario se llevo la compra equipo de informática a equipo de comunicación por un monto de L. 3,837.00 correspondiente a la compra de un UPS-Regulador y un disco duro para ser utilizado en actividades diarias del departamento de maquinaria.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1246	Equipo de comunicación		3,837.00
1247	Equipo de informática	3,837.00	
<b>TOTAL</b>		<b>3,837.00</b>	<b>3,837.00</b>

  
 Jeny Jackelin Aguiriano  
 Contadora

  
 Juan Alberto Chavama  
 Gerente Administrativo

  
 Lincoln Alejandro Figueroa  
 Alcalde Municipal

  
 Recibido 7 Jul 2021

Por unanimidad la Corporación Municipal Acuerda: Acuerdo No. S.O.87-2021:  
 Aprobar el ajuste contable antes descrito.



### 6. Nota del Señor Ricardo de Jesús Hernández



Catacamas, Olancho 23 de Junio del 2021

Para: Honorable Corporación Municipal  
De: Su Oficina

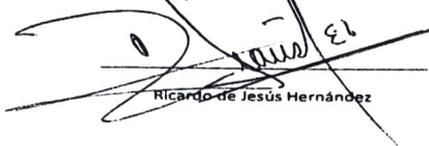
Deseando que el creador del universo derrame ricas y abundantes bendiciones en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitar su ayuda ya que según punto de acta N° 11 de sesión ordinaria celebrada por ustedes honorable corporación municipal el día viernes 21 de mayo del 2021 donde yo tengo un kiosko para venta de comidas rápidas donde ese día se aprobó el pago de mi mensualidad que es de L. 3,499.72 en base a los que presento la parte financiera.

Lo que considero muy alto ya que no es un cubículo sino solamente un espacio para poder vender golosinas y considero que así como a los de adentro se les hizo una buena rebaja en el área de comidas también yo puedo aplicar a una rebaja

por tanto solicito de manera respetuosa una consideración en el pago de la boleta.

Esperando una respuesta positiva a mi solicitud

  
Ricardo de Jesús Hernández

La Corporación Municipal deniega la solicitud antes descrita en vista que ya está fijada la cuota mensual de ese local.

### 7. Nota de la Señora Maritza Mercadal y Policarpo Melara

Catacamas, Olancho  
23 de Junio 2021

Sres. Corporación Municipal  
Catacamas, Olancho

Estimados Señores:

La presente es portadora de un cordial saludo y a la vez presentar ante ustedes la siguiente petición:

En el mes de octubre del 2018 adquirimos dos puestos en el mercado municipal del cual pagamos la deuda que a ese momento debían el Sr Gustavo Melasco por un valor de L 42,369.96 y la Sra Yolani Sánchez por un valor de L 54,720.00 . luego cuando hicieron la distribución nos asignaron el número 1 y 2, los cuales a petición de nosotros se unieron para hacer un solo puesto, el cual no habilitamos porque la ubicación no es apta para el negocio que teníamos pensado establecer.

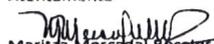
Nos presentamos a la oficina de administración del mercado municipal con la intención de gestionar la venta del derecho de ese puesto para recuperar nuestra inversión y nos informaron que actualmente tenemos una mora del 15 de noviembre del 2019 al 15 de junio del 2021 de L 75,402.46 mas L 60,552.01 respectivamente, de la cual durante todo este tiempo nunca informaron ni recibimos una nota de cobro.

Razón por lo cual solicitamos una revisión en los cargos que están haciendo quincenalmente ya que según he tenido información la renta de estos puestos es menor al valor que nos están cargando.

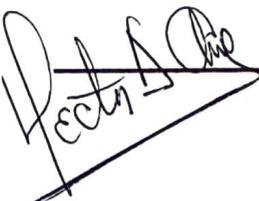
Por todo anterior solicitamos su ayuda de una revisión de dicha mora y del valor que yo pague para ver si podemos recuperar algo de la inversión que se hizo cediendo los derechos de este puesto al Sr Oscar Hostillo Mencía que esta ocupando dicho puesto .

Adjunto copia de traspaso .

Atentamente

  
Maritza Mercadal Basilio  
1503-1967-00001

  
Policarpo Melara Funes  
1503-1963-00456





## 8. Nota de la señora Aida Rosales y Jorge Guifarro

Catacamas, Olancho  
23 de Junio 2021

Sres. Corporación Municipal  
Catacamas, Olancho

Estimados Señores:

La presente es portadora de un cordial saludo y a la vez presentar ante ustedes la siguiente petición:

En el mes de octubre del 2018 adquirimos dos puestos en el mercado municipal del cual pagamos la deuda que a ese momento debían el Sr **William Pacheco** por un valor de L 47060.00 y el Sr **Sindolfo Omar Vasquez** por un valor de L 42,666.98 y cuando hicieron la distribución nos asignaron el número 75 y 76, los cuales a petición de nosotros se unieron para hacer un solo puesto, el cual no habilitamos porque la ubicación no es apta para el negocio que teníamos pensado establecer.

Nos presentamos a la oficina de administración del mercado municipal con la intención de Gestionar la venta del derecho de ese puesto para recuperar nuestra inversión y nos informaron que actualmente tenemos una mora del 15 de noviembre del 2019 al 15 de Junio del 2021 de L.44,017.48 más L 44,372.71 respectivamente, de la cual durante todo este tiempo nunca nos informaron ni recibimos una nota de cobro.

Razón por lo cual solicitamos una revisión en los cargos que están haciendo quincenalmente ya que según hemos tenido información la renta de estos puestos es menor al valor que me está cargando.

Por todo anterior solicitamos su ayuda de una revisión de dicha mora y del valor que yo pague para ver si podemos recuperar algo de la inversión que se hizo cediendo los derechos de este puesto a otra persona que tenga interés.

Adjunto copia de traspaso y recibo de pago.

Atentamente

*Jorge A. Guifarro*  
Jorge Guifarro  
1503-1982-01175

*Aida Rosales Varón*  
Aida Rosales Varón  
1503-1946-00159

## 9. Nota del Señor Oscar Hostilio Mencía

Catacamas, Olancho  
23 de Junio 2021

Sres. Corporación Municipal  
Catacamas, Olancho

Estimados Señores:

La presente es portadora de un cordial saludo y a la vez presentar ante ustedes la siguiente petición:

En el mes de octubre del 2018 adquirí un puesto en el mercado municipal del cual pague la deuda que a ese momento debía el Sra. **Mirían Isabel Martínez** por un valor de L 56,613.00 y cuando hicieron la distribución me asignaron el número 120, el cual no lo habilité porque la ubicación no es apta para el negocio que yo tenía pensado establecer.

Me presente a la oficina de administración del mercado municipal con la intención de Gestionar la venta del derecho de ese puesto para recuperar mi inversión y me informaron que actualmente tengo una mora del 15 de noviembre del 2019 al 15 de Junio del 2021 de L 45,876.20, de la cual durante todo este tiempo nunca me informaron ni recibí una nota de cobro.

Razón por lo cual solicito una revisión en los cargos que están haciendo quincenalmente ya que según he tenido información la renta de estos puestos es menor al valor que me está cargando.

Por todo anterior solicito su ayuda de una revisión de dicha mora y del valor que yo pague para para ver si puedo recuperar algo de la inversión que yo hice cediendo los derechos de este puesto a otra persona que tenga interés.

Adjunto copia de traspaso y recibo de pago.

Atentamente

*Oscar Mencía*  
Oscar Hostilio Mencía  
1503-1975-01125



### 10. Nota de Aida Elizabeth Guifarro

Catacamas, Olancho  
23 de Junio 2021

Sres. Corporación Municipal  
Catacamas, Olancho

Estimados Señores:

La presente es portadora de un cordial saludo y a la vez presentar ante ustedes la siguiente petición:

En el mes de octubre del 2018 adquirí un puesto en el mercado municipal del cual pague la deuda que a ese momento debía el Sr. Jefry Antonio Amador por un valor de L 33094.00 y cuando hicieron la distribución me asignaron el número 121, el cual no lo habilite porque la ubicación no es apta para el negocio que yo tenía pensado establecer.

Me presente a la oficina de administración del mercado municipal con la intención de Gestionar la venta del derecho de ese puesto para recuperar mi inversión y me informaron que actualmente tengo una mora del 15 de noviembre del 2019 al 15 de junio del 2021 de L 44,349.74, de la cual durante todo este tiempo nunca me informaron ni recibí una nota de cobro.

Razón por lo cual solicito una revisión en los cargos que están haciendo quincenalmente ya que según he tenido información la renta de estos puestos es menor al valor que me está cargando.

Por todo anterior solicito su ayuda de una revisión de dicha mora y del valor que yo pague para para ver si puedo recuperar algo de la inversión que yo hice cediendo los derechos de este puesto a otra persona que tenga interés.

Adjunto copia de traspaso y recibo de pago.

Atentamente

  
Aida Elizabeth Guifarro  
1503-1974-01106

El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que sobre las solicitudes antes descritas si ya es deuda las personas deben justificar porque tienen esa deuda. El Alcalde manifiesta que deben hacer el reclamo administrativo con su apoderado legal. El regidor Cesar Augusto Luna dio lectura al artículo 286 de las disposiciones generales del Presupuesto de la Republica (que se refiere a exoneración de multas, recargos y del pago de mensualidades a locatarios de mercados durante noviembre, diciembre 2019 y todo el año 2020 de acuerdo al valor que paguen). La Corporación Municipal nombra Comisión integrada por los regidores: Ernesto Guillermo Cornejo, Luis Antonio Lobo, la Comisionada Municipal-Consuelo Lobo, la Asesora Legal Municipal-Abog. Erika Amador y Carlos Ernesto Escobar, quienes deben analizar el Artículo 286 del Decreto referido que emitió el Congreso Nacional y en la próxima sesión presenten un informe para resolver las peticiones antes descritas.



**11. Nota firmada por Oscar Renán Varela**

**CATACAMAS, OLANCHO 21 DE JUNIO DEL 2021**

**Sres. De la Corporación Municipal**

**Su Oficina**

Es un placer saludarles, deseándoles un feliz día en sus importantes y delicadas funciones de la Municipalidad de nuestra ciudad de Catacamas.

El motivo de la presente, es para solicitarles de manera respetuosa la exoneración de impuestos a la Organización WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSILVANIA (ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENNSILVANIA) ya que nos dedicamos a reuniones de adoración a Jehová y por ende estamos exonerados según la ley de municipalidades según el artículo 76, inciso C.

En espera de una respuesta positiva a lo antes mencionado, me suscribo de ustedes agradeciendo su atención y colaboración a los 21 días del mes de junio del año 2021.

Atentamente,

  
OSCAR RENAN VARELA  
Representante

La Corporación Municipal instruye a la Asesora Legal Municipal emita un dictamen para resolver.

**12. Nota de BANRURAL**

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**  
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas 29 de junio 2021

**Licenciada**  
**Ligia Suyapa Molina Ordoñez**  
**Ejecutiva de Negocios de**  
**Banca Corporativa**  
**BANRURAL**  
**Su Oficina**

Estimado Licenciada:

Por la presente, siempre, agradeciéndole su valiosa colaboración, para con nuestra institución.

Por acuerdo de la Corporación de la Municipalidad de Catacamas, en sesión celebrada el 25 de junio del 2021, acordaron se envíe nota a Banrural solicitando una explicación por la no liberación al bloqueo de las cuentas de la Municipalidad.

Agradeciendo su atención a la presente, le deseo éxitos en el desarrollo de sus delicadas funciones.

Atentamente.

  
Lincoln Alejandro Figueroa  
Alcalde Municipal de Catacamas



# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Ref. BDRH\_GAC\_04\_07\_2021

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio, 2021

Señores  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**  
Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a su préstamo que mantiene con nuestra institución bajo No. 04600004417 con un saldo de capital a la fecha por L.45,967,867.93.

En relación al préstamo en mención les informamos que a la fecha esperamos un mantenimiento de nuestro sistema para poder realizar la aplicación de abonos a su préstamo por lo que se mantiene pendiente de registro su pago por total de L.2,028,349.80 valor que confirmamos está retenido en sus cuentas corrientes No. 04603010000827 y 04603010001479 y que al ser aplicados se ajustará los intereses al plan de pago acordado.

Sin otro particular, nos es grato saludarles

Atentamente

**Karla Montoya**

Firma solo digitalmente por Karla Montoya  
Número de identificación (RNE) en: Karla  
Montoya, en Tegucigalpa, Honduras,  
autorización de administración de Cartera,  
código: Karla.Montoya@munici.mh.com.hn,  
CUI: 001  
Fecha: 2021-07-02 17:27:42 -06:00

Lic. Karla Juliette Montoya  
Firma autorizada  
Banrural Honduras  
cc.archivo

### 13. Nota firmada por Lic. Jorge Alberto Salandía Matute

Martes 29 de junio de 2021

**RESPETABLE  
CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS**

Muy distinguidos señores y señoras:

Respetuosamente me dirijo a ustedes en mi condición de miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) del municipio de Catacamas, deseando que sus delicadas funciones se traduzcan en éxito y beneficio para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro querido municipio.

Así mismo, me dirijo a ustedes para manifestarles y solicitarles lo siguiente:

A propuesta del presidente de la CCT de Catacamas, Licenciado Carlos Ernesto Escobar Moya, y de la Coordinadora de la Red de Comisiones Ciudadanas de Transparencia de Olancho REDECCTOLA, Licenciada Lesly Miralda, fui postulado para participar en la Escuela de Auditoría Social en Infraestructura (EASI) en su quinta promoción, la cual se desarrolla en cinco módulos teórico prácticos, el fin de semana de cada mes de junio a octubre 2021, completando un total de 100 horas para optar a un diplomado en ASI otorgado por la Secretaría de Educación a través de CONEANFO. Esta promoción de EASI es auspiciada por la Fundación CoST Honduras.

En tal sentido les solicito me apoyen con combustible ya que el evento se desarrolla en el Hotel Brisas del Lago, en Peña Blanca, Cortes, donde los organizadores cubren lo demás.

Esta capacitación es sumamente importante para elevar las capacidades de los veedores sociales y fortalecer los esfuerzos para mejorar la transparencia. Por tal razón no dudo en contar con su valioso apoyo, lo cual agradezco encarecidamente de antemano.

Sin otro particular.

Atentamente.

**LIC JORGE ALBERTO SALANDIA MATUTE**  
Vicepresidente CCT Catacamas  
Secretario REDECCTOLA

c.c. Archivo

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

DM/HR



Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.88-2021:** Aprobar L. 1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras) mensual en combustible al señor **Jorge Alberto Salandia** para viajes a Peña Blanca, Cortes, donde participara en la Escuela de Auditoria Social en Infraestructura (EASI) en su quinta promoción. - Efectivo a partir del mes de julio a octubre de 2021.

#### 14. Nota de Locatarios del Mercado Municipal

**Miércoles 07 de julio de 2021 Catacamas Olancho.**

**Sr. Lincoln Alejandro Figueroa**  
Alcalde, y Corporación Municipal Catacamas, Olancho  
Su Oficina

Reciba un cordial saludo deseando que la paz y bendición de Dios se manifieste a favor de su familia, proyectos, trabajos y demás dimensiones de su vida.

Nosotros los vendedores del Mercado de Catacamas Olancho nos dirigimos a usted muy respetuosamente para manifestarle y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

**Si es posible una reunión de carácter urgente para tratar temas del mercado como ser:**

- ✓ La mora de boletas
- ✓ Energía Eléctrica
- ✓ Marcar los espacios de los buses que se estacionan en el mercado
- ✓

Esperando una respuesta positiva a la solicitud lo antes posible, de antemano nuestro mayor agradecimiento.

*Juan Carlos*

Firma

Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.89-2021:** Celebrar Sesión Extra Ordinaria el martes 13 de julio del año en curso, a las 9:00 a.m. en la Sala de Conferencias Lincoln Alejandro Figueroa, siendo el Punto de agenda: Atención Junta Directiva de Locatarios del mercado. Se instruye a los jefes de los siguientes departamentos estén presentes: Gerente Administrativo, Control Tributario, Obras Públicas, director de Justicia Municipal, Administración del Mercado y el Ing. Gelder Reyes. El regidor Héctor Aníbal Amador propone que la Administradora del mercado gire circular a los locatarios que tienen asignado cubículos en el mercado y que están

DM/HR



vacíos comunicándoles que la renta mensual les está sumando a cada uno, lo segundo el regidor Walter Noel Acosta. Por unanimidad la Corporación Municipal instruye a la Administradora del mercado gire la circular ya descrita.

### SEPTIMO:

#### ATENCION A COMISIONES:

1. El Teniente Cárdenas Ochoa-Jefe del Cuerpo de Bomberos informa que le preocupa el atraso de asignación de la tasa bomberil que hasta mayo asciende a L.763,000.00, solicita interpongan sus buenos oficios. \_ El alcalde se compromete revisar los ingresos junto con el equipo técnico y ver la posibilidad de hacerles una asignación de dicha tasa.
2. Se presentó el Coronel Hernández Carbajal Comandante de FUSINA Olancho comunica que el motivo de su visita es la preocupación por incidencia de homicidios que ha venido en aumento en este Departamento; el primer lugar lo tiene Catacamas; el segundo lugar Juticalpa, el tercer lugar Patuca, el cuarto lugar Campamento y quinto lugar San Esteban; tienen identificado los días y hora en que suceden estos incidentes (viernes, sábados y domingos a partir de las 16 Horas hasta las 22 Horas); a diferencia de otros departamentos, el problema de la delincuencia es la presencia de maras y pandillas; en Olancho no es que no hay maras sino que vienen pero a descansar y esto no va con el Olancho puro o sea no combinan pero si visitan el departamento. \_ El municipio de Catacamas inicio el año 2021: Enero con dos eventos de muerte múltiple, solo han podido controlar febrero de este mes en adelante se ha disparado las muertes; ¿Cuál es el motivo? Ingesta de alcohol sumado a diferencias entre miembros de familias; asimismo aunado a esto el micro narcotráfico. \_ El regidor Oscar Antonio Calix recomienda que en la Policía debe haber gente más capacitada. \_ El regidor Félix Ventura Pacheco manifiesta que le preocupa la situación de Rio Blanco porque casi toda la juventud está consumiendo cocaína y la Policía es sabedora. \_ El coronel Hernández Carbajal manifiesta que su visita es para que busquen soluciones y lo importante es que las autoridades tengan un poco de conciencia; el alcalde manifiesta que en la zona rural muchos cipotes son consumidores de droga. \_ El Lic. Ernesto Matamoros comunica que con la Secretaria de Seguridad analizaron esta situación e hicieron un llamado enérgico porque Catacamas está en la posición siete donde hay más violencia a nivel nacional, lo que se está viendo a nivel internacional, esto significa que están afectando el turismo. El regidor Héctor Aníbal Amador manifiesta que debe haber equidad porque solo detienen a la gente humilde, la Policía no registra a gente que circula en carros grandes. \_ El señor Carlos Ernesto Escobar manifiesta que no solo hay quejas de la policía, sino que hay desconfianza porque es posible que estén confabulados con la gente que sale a delinquir, la población reclama que no hay resultados; homicidios van a continuar creciendo por el índice de impunidad; recomienda que en la próxima reunión con autoridades se analice la situación para buscar estrategias a seguir. \_ La Comisionada Municipal comunica que vive en una zona violenta, ha visto en las familias la delincuencia y esta viene desde el momento que se tiene padres tolerantes en la sociedad; recomienda se realicen monitoreos y jóvenes que encuentren en las calles a altas horas de la noche los detengan y los manden a limpiar las áreas verdes; no se tiene la confianza en ir a interponer denuncias. \_ La regidora Tania Julissa Jiménez manifiesta que no es primer vez...

que vienen los Jefes de la Policía a presentarse, los que han estado se van no dejan resultados, ojala esta vez se vean y cese esto aplicando la ley.



3. Oscar Raúl Velásquez de la Colonia San Carlos informa que las calles de esa colonia quedaron de doce metros de ancho, asimismo las avenidas, pero las calles están siendo tomadas, el señor Gerber Cardoza comunica que tiene un solar esquinero y el regidor Ernesto Cornejo ha ordenado se ubique una persona en el área de calle frente a su terreno. Al respecto la Corporación Municipal instruye al Jefe del departamento de Catastro realice inspección y presente informe con imágenes visuales.
4. La Señora Diana Meléndez viene por repuesta a solicitud que presento en sesión anterior. El regidor Cesar Augusto Luna informa que los cubículos que tiene la señora Meléndez están separados y ubicados adentro del mercado en área que no hay movimiento y pidió que se le cambie de cubículos. El alcalde manifiesta que va a platicar con la administradora del mercado y ver si hay un espacio y queden juntos y se les haga el cambio.
5. **Comisión del Barrio Guanacaste:**



#### SOLICITUD

Señores Alcalde municipal y señores miembros que conforman la corporación municipal de Catacamas.

Reciban un afectuoso saludo deseándoles éxitos en sus labores las cuales realizan por el bienestar de los ciudadanos de este municipio.

Nosotros los miembros del barrio el Guanacaste reunidos en asamblea acordamos solicitarle a la corporación municipal de esta ciudad, la cual ustedes dirigen dignamente, lo siguiente:

1. Pedimos legalizar el barrio que nosotros le hemos denominado desde que empezamos a construir nuestras viviendas "El Guanacaste".
2. Reactivar y legalizar el patronato, el cual estuvo en funcionamiento desde el año 1970 hasta el año 2017.
3. La juramentación de los miembros del patronato, el cual se volvió a formar el día viernes 25 de junio del presente año con la asistencia de la mayoría de los habitantes de este barrio.
4. Adjunto de esta solicitud, se presenta el punto de acta en la que se solicita a la corporación municipal sea juramentado la junta directiva y si es posible la legalización.

  
Presidente.

  
Secretaria.

Al respecto la Corporación Municipal instruye al Jefe del Departamento de Catastro realice inspección y de informe sobre este caso en la próxima sesión ordinaria.

DM/HR



OCTAVO:

PUNTOS VARIOS:

1. La Comisionada Municipal manifiesta que han hecho las siguientes observaciones con el Comisionado de Transparencia: **1)** A los regidores se les convoco a una sesión extra ordinaria y no se hicieron presente en su mayoría. **2)** Llegan tarde cuando se les convoca a las sesiones, se levantan de la misma a la hora que quieren y el pueblo de Catacamas se merece respeto, están bien pagados. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que es fácil hablar y cada decisión que ellos toman están expuestos a perder hasta sus casas; la Comisionada no tiene potestad para corregir a la corporación, su función es estar observando que los fondos se ejecuten con transparencia, ellos tienen una responsabilidad terrible, le recomienda que haga lo que le corresponde, no a criticar a la corporación. La Comisionada aclara que ella cumple con su función. El Comisionado de Transparencia-Carlos Ernesto Escobar Moya manifiesta que el hombre deja de aprender hasta que muere, las evaluaciones son importantes y aunque en estas se critique, deben reconocerlo; solo Comisión de Tierras ha estado trabajando, las demás comisiones poco o nada; ser funcionario electo por el pueblo significa que tienen que cumplir su responsabilidad, deben ser prudentes. El regidor Félix Ventura Pacheco manifiesta estar de acuerdo con las observaciones que hizo la Comisionada Municipal.
2. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.90-2021:** Incluir a la Comisionada Municipal-Consuelo Lobo en las sesiones de Junta Directiva de SERMUCAT.

NOVENO:

**VALORACION VENTA DE SOLARES EN DOMINIO PLENO:**

1. La Corporación Municipal por unanimidad **Acuerda: Acuerdo No. S.O.91-2021:** Aprobar la Venta de los siguientes solares:

No.	NOMBRE	BARRIO/COLONIA	VALOR
1	CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ	COL. SINAI	3,216.11
2	RAMON UBALDO CARRANZA FUNEZ	BO. LA CRUZ	16,233.54
3	MARIA HERMELINDA CASTRO SOSA	COL.22 DE ABRIL	2,200.00
4	JUANA ANTONIA GUZMAN GOMEZ	COL. NUEVA LIBERTAD	6,216.21
5	KARLA YOJANA PINEDA PONCE	BO. NUEVA ZUNILAPA	3,216.11
6	HECTOR SANTIAGO MURILLO ERAZO	BO. LA HOYA	4,216.21
7	FAUSTINO EUCEDA MORENO Y GABRIELA DEL CARMEN REYES MEJIA	COL. MONTERREY	3,007.68
8	SANTOS EVANGELINA MATUTE	COL. TULIO MOYA	6,329.17
9	SELMA ESPERANZA CRUZ LOPEZ	COL. MIRAFLORES	3,200.00
10	ISOLINA CASCO HERNANDEZ	COL. MIRAFLORES	3,600.00
11	JOSE DAVID CRUZ LAMOTHE	COL. LA PINTADA	3,814.12

El valor de estos terrenos y la solicitud de los interesados tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir del 08 de Julio 2021 al 08 de Enero de 2022; de no ser pagados en este periodo de tiempo el interesado debe realizar nuevamente el trámite en el Depto. de Catastro para que sea valorado por la Corporación Municipal. Punto de Ejecución Inmediata.



**DECIMO:**

**VENTA DE TERRENOS EN DOMINIO PLENO:**

Las referidas solicitudes forman parte de los ejidos del municipio de Catacamas, reinscritos bajo el inciso "C", Tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho:

1. **FREDY NOEL MORALES SEVILLA**, con identidad **No.1505-1980-00435**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **El Barrio Nueva Zunilapa** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 33.70 **METROS**, Colinda con solar de Irene del Carmen Solís Raudales y con solar de José Francisco Solís Raudales, **AL SUR:** Mide 33.00 **METROS**, Colinda con solar de Miguel Rafael Callejas Bertrand, **AL ESTE:** Mide 10.50 **METROS**, Colinda con solar de María del Transito Rodríguez, con avenida de por medio, **AL OESTE:** Mide 10.00 **METROS**, Colinda con Vivero Municipal; con un área superficial de **341.92 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,729.89** que pago según recibo **Nº.882111**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
  
2. **RAMON HUMBERTO MOYA MORENO**, con identidad **No.1503-1986-01679**, mayor de edad, soltero, Constructor, hondureño y con domicilio en U.S.A., solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 12.00 **METROS**, Colinda con lote No.9, del bloque No. 6, con solar de Claudia Sulema Munguía Valladares, con calle de por medio, **AL SUR:** Mide 12.00 **METROS**, Colinda con Terreno Municipal, **AL ESTE:** Mide 35.00 **METROS**, Colinda con solar y casa de Blanca Yessenia Mejía Valdez, solar de Ana Sthefany Urbina Jiménez, **AL OESTE:** Mide 35.00 **METROS**, Colinda con solar de Amanda Sarait Moya Moreno; con un área superficial de **420.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,214.11** que pago según recibo **Nº. 882167**; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



3. **AMANDA SARAIT MOYA MORENO**, con identidad No.1520-1983-00035, mayor de edad, Casada, Comerciante, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 12.00 **METROS**, Colinda con lote No.09 de bloque No. 06, calle de por medio, **AL SUR:** Mide 12.00 **METROS**, Colinda con Terreno Municipal, **AL ESTE:** Mide 35.00 **METROS**, Colinda con solar de Ramon Humberto Moya Moreno, **AL OESTE:** Mide 35.00 **METROS**, Colinda con solar de Amanda Catalina Moreno Navarro; con un área superficial de **420.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,321.12** que pago según recibo N<sup>o</sup>.882170; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

4. **MARIA GREGORIA LARA**, con identidad No.0401-1954-00082, mayor de edad, Casada, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA SAGRADO CORAZON** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 8.00 **METROS**, Colinda con solar de Elsa Marina Figueroa, **AL SUR:** Mide 8.00 **METROS**, Colinda con solar de Wilmer Omar Fernández Antúnez, calle de por medio, **AL ESTE:** Mide 25.00 **METROS**, Colinda con solar de José Francisco Colindres Figueroa, **AL OESTE:** Mide 25.00 **METROS**, Colinda con solar de Marcial Antonio Cruz, con un área superficial de **200.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,280.12** que pago según recibo N<sup>o</sup>.882723; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

5. **YOLY LIZETH SIERRA COLINDRES**, con identidad No.1502-1993-00156, mayor de edad, soltera, Ingeniera en Sistemas, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., solicita venta de solar ubicado en **COLONIA SABANETA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 12.87 **METROS**, Colinda con solar de Sandra Lorenza Erazo Mejía, **AL SUR:** Mide 12.87 **METROS**, Colinda con solar de Regina Avila, calle de por medio, **AL ESTE:** Mide 23.00 **METROS**, Colinda con solar de Yoly Lizeth Sierra Colindres, **AL OESTE:** Mide 23.00 **METROS**, Colinda con solar de Yoly Lizeth Sierra Colindres; con un área superficial de **296.01 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,421.12** que pago según recibo N<sup>o</sup>.881907; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.



6. **JUAN CARLOS SALGADO HERNANDEZ, DOUGLAS OMAR SALGADO HERNANDEZ, HENRY GEOVANY SALGADO HERNANDEZ**, con identidades No.1503-1968-00986, 1503-1963-00357 y 1503-1971-01140, mayores de edad, hondureños y de este domicilio, solicitan venta de solar ubicado en **BARRIO ZUNILAPA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 9.05 **METROS**, Colinda con solar de Doris Oneyda Figueroa, **AL ESTE:** Mide 53.98 **METROS**, Colinda con solar de Juan Carlos Salgado Hernández, Douglas Omar Salgado Hernández y Henry Geovany Salgado Hernández, **AL OESTE:** Mide 53.00 **METROS**, Colinda con solar de Elva Graciela López Lobo y con solar de María Esperanza Cruz Lobo; con un área superficial de **239.76 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.6,216:21** que pagaron según recibo N<sup>o</sup>. **881793**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
7. **SUYAPA GARCIA**, con identidad No.0708-1969-00068, mayor de edad, casada, Ama De Casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA NUEVA VICTORIA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR-ESTE:** Mide 16.70 **METROS**, Colinda con solar de Silvia Grisel Pacheco Zavala, **AL SUR-OESTE:** Mide 16.70 **METROS**, Colinda con solar de Martha Cecilia Rivera Hernández, con calle de por medio, **AL SUR-ESTE:** Mide 16.70 **METROS**, Colinda con solar de Edgardo Diaz Acosta y Colinda con solar de Alfonso García Flores , **AL NOR-OESTE:** Mide 16.70 **METROS**, Colinda con solar de Moisés Enrique Erazo Cerrato y Colinda con solar de Carmen Cecilia Cerrato, con avenida de por medio ; con un área superficial de **278.89 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,216.21** que pago según recibo N<sup>o</sup>.**881750**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
8. **IGLESIA PROFETICA JEHOVA ES MI GUERRERO**, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA 22 DE ABRIL** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 16.50 **METROS**, Colinda con solar de Sonia Julissa Castillo Mejía, **AL SUR:** Mide 16.50 **METROS**, Colinda con solar de Noe Carranza Zelaya, con calle de por medio, **AL ESTE:** Mide 20.00 **METROS**, Colinda con solar de Ismael Reinerio Gutiérrez Mejía, **AL OESTE:** Mide 20.00 **METROS**, Colinda con solar de María Hermelinda Castro Sosa y con avenida de por medio; con un área superficial de **330.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,500.00** que pago según recibo

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Nº.881876; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

9. **RAMON UBALDO CARRANZA FUNEZ**, con identidad No.1515-1985-00510, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO LA CRUZ** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 44.50 **METROS**, Colinda con solar de Carlos Alberto Bustillo Valle, **AL ESTE:** Mide 79.00 **METROS**, Colinda con solar de Ada María Gálvez y Colinda con solar de Diógenes Henrique Mejía Murillo, **AL OESTE:** Comenzando del lado norte hacia el Sur Mide 50.00 **METROS**, luego hace un quiebre hacia el Este de 7.00 **METROS**, luego hace un quiebre hacia el Sur de 33.00 **METROS**, Colinda con solar de José Luis Palacios Valderramos y con solar de Ramon Uvaldo Carranza Funez, con avenida de por medio; con un área superficial de **2,063.60 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.16,233.54** que pago según recibo Nº.882872; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

10. **PAULA CRUZ CHAVEZ**, con identidad No.1503-1951-00147, mayor de edad, casada, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA SABANETA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 12.87 **METROS**, Colinda con solar de Héctor Rolando Hernández Zapata, con calle de por medio, **AL SUR:** Mide 12.87 **METROS** y colinda con solar de Laura Isabel Orellana Ávila, **AL ESTE:** Mide 23.00 **METROS**, Colinda con solar de Venancio Benítez Urquía, **AL OESTE:** Mide 23.00 **METROS**, Colinda con solar de Maira Isabel Osorio Zelaya; con un área superficial de **296.01 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,716.21** que pago según recibo Nº.882888; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

11. **MARIA HERMELINDA CASTRO SOSA**, con identidad No.1503-1987-02797, mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña, y de este domicilio. solicita venta de solar ubicado en **COLONIA 22 DE ABRIL** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 14.50 **METROS**, Colinda con solar número 0009 del bloque número 27, **AL SUR:** Mide 13.40 **METROS** y colinda con solar número 0002 del bloque número 45, calle de por medio, **AL ESTE:** Mide 26.00 **METROS**, Colinda --



con el bloque número 18, avenida de por medio, **AL OESTE: Mide 20.00 METROS**, Colinda con solar número 0011, del bloque número 27; con un área superficial de **278.80 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,200.00** que pago según recibo **Nº.883400**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

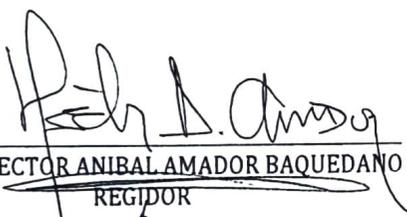
**12. JUANA ANTONIA GUZMAN GOMEZ**, con identidad **No.1503-1987-01203**, mayor de edad, soltera, Ama de casa, hondureña, con domicilio en U.S.A. solicita venta de solar ubicado en **COLONIA NUEVA LIBERTAD** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: Mide 20.00 METROS**, Colinda con solar de Angela Bertilia Gómez Mejía, calle de por medio, **AL SUR: Mide 21.65 METROS** y colinda con solar de Milagro Suyapa Guzmán Sánchez, **AL ESTE: Mide 27.70 METROS**, Colinda con solar de Olga María Padilla Ortiz, **AL OESTE: Mide 28.00 METROS**, Colinda con solar de Mirian Suyapa Zelaya Ayala; con un área superficial de **579.57 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.6,216.21** que pago según recibo **Nº.883085**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

**13. YOLY LIZETH SIERRA COLINDRES**, con identidad **No.1502-1993-00156**, mayor de edad, soltera, Ingeniero en sistema, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., solicita venta de solar ubicado en la **COLONIA SABANETA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: Mide 12.87 METROS**, Colinda con solar de Silvia Esmeralda Ortega Reyes, **AL SUR: Mide 12.87 METROS**, Colinda con solar de Regino Ávila, calle de por medio, **AL ESTE: Mide 23.00 METROS**, Colinda con solar de Sara Gissela Montoya Padilla, Con lote número 2 del bloque número 07, avenida de por medio, **AL OESTE: Mide 23.00 METROS**, Colinda con solar de Yoly Lizeth Sierra Colindres; con un área superficial de **296.01 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,305.02** que pago según recibo **Nº.881910**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La Referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

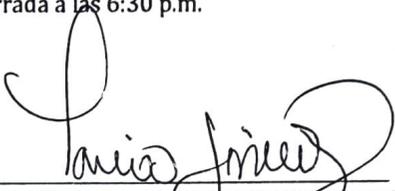
**14. MARIA VICTORIA ALFARO MARTINEZ**, con identidad No.1501-1985-00903, mayor de edad, soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS FLORES** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Mide 23.30 **METROS**, Colinda con solar de Dimas Alirio Figueroa, **AL SUR:** Mide 24.00 **METROS**, Colinda con solar de Joaquín de Jesús Villeda Colindres, **AL ESTE:** Mide 8.50 **METROS**, Colinda con solar de Juan Francisco Hernández, **AL OESTE:** Mide 8.20 **METROS**, Colinda con solar de Yancy Lorena Moradel Navarro, avenida de por medio; con un área superficial de **197.09 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,211.12** que pago según recibo N<sup>o</sup>.**882028**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

**DECIMO PRIMERO:**

**CIERRE DE LA SESION:** La sesión se dio por cerrada a las 6:30 p.m.



HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO  
REGIDOR



TANIA JULISSA JIMENEZ VELASQUEZ  
REGIDORA



NORMA DANUBIA GOMEZ  
REGIDORA



WALTER NOEL ACOSTA DIAZ  
REGIDOR



OSCAR ANTONIO CALIX RAUDALES  
REGIDOR



LUIS ANTONIO AMADOR MENDOZA  
REGIDOR

ERNESTO GUILLERMO CORNEJO ORTIZ  
REGIDOR

LUIS ANTONIO LOBO VASQUEZ  
REGIDOR

FELIX VENTURA PACHECO CRUZ  
REGIDOR

CESAR AUGUSTO LUNA VALLE  
REGIDOR

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA  
ALCALDE MUNICIPAL

DANIA ESTHER MELARA ORDÓÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL